

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

34841 *CONSTRUCTORA CEPEDANA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROMOTORA MARAGATA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de octubre de 2009 aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de "Constructora Cepedana, Sociedad Limitada" que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Promotora Maragata Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado. La operación se ejecuta siguiendo el régimen simplificado del artículo 42 L 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Astorga, 26 de noviembre de 2009.- El Administrador único de ambas entidades, Victorino González Ochoa.

ID: A090087841-1